



## ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR075-N-46-2026  
SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO  
DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA 2026  
PERIODO: DEL 10 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **10:00 (diez)** horas del día **10 (diez) de marzo de 2026 (Dos mil veintiséis)**. En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen el final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de **fallo** de la **licitación pública nacional**, indicada al rubro, de conformidad con el **artículo 49** de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

## -----DESARROLLO DEL EVENTO -----

**Primero.-** El acto fue presidido por el Mtro. Jonathan Sánchez Martínez, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, con fundamento en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien declara formalmente iniciado este acto.-----

Se encuentra presente la Mtra. Maria del Rocio Castro Millan, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Lo anterior, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios del Sector Público, y al numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social. -----

Se encuentra presente la Lic. Flor Elena Uresti Moncayo, Representante del Órgano Interno de Control. Lo anterior, conforme al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios del Sector Público, y al numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios.-----

**Segundo.-** A través de la plataforma se recibieron las proposiciones de 2 licitantes. Se anexa la pantalla:-----

## Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: E-2026-00011987

Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR075-N-46-2026

## Empresas interesadas

Núm.	Licitante	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha y hora de envío de proposición	Fecha y hora de apertura de proposición	Forma de participación
1	INSTITUTO DE CORAZON DE QUERETARO SA DE CV	5 de marzo de 2026 a las 08:57	6 de marzo de 2026 a las 07:13	6 de marzo de 2026 a las 10:59	Electrónica
2	MCR IMPULSO SA DE CV	21 de febrero de 2026 a las 00:04	5 de marzo de 2026 a las 19:41	6 de marzo de 2026 a las 10:59	Electrónica



En cumplimiento al artículo 108 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que previo a la celebración de este acto, se verificó que los participantes, no se encuentren sancionados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.-----

2

directoriosancionados.buengobierno.gob.mx

**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Información  
No existen proveedores con esta búsqueda: instituto de corazon de queretaro

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades; y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista Tipo de Sanción: Todos

Seleccione al proveedor y contratista  
instituto de corazon de queretaro

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	OIC Responsable	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Inicio de la sanción	Fin de la sanción	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0 « ‹ › »									

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

directoriosancionados.buengobierno.gob.mx

**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Información  
No existen proveedores con esta búsqueda: MCR IMPULSO

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista Tipo de Sanción: Todos

Seleccione al proveedor y contratista  
MCR IMPULSO

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	OIC Responsable	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Inicio de la sanción	Fin de la sanción	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0 « ‹ › »									

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



En apego a los artículos 47 párrafos primero y segundo y 48 fracción II de la LAASSP, 99 del RLAASSP, la evaluación es binaria. En base a los numerales 4.39 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emitió la evaluación técnica elaborada por el área técnica la Dra. María Fernanda Espinosa Rosario, Jefa de Medicina Interna del HGR No.1, Dr. Victor Hugo Vazquez Velazquez, Jefe de Medicina Interna del HGR No. 2, Dr. Francisco Murguía Martín, Subdirector Médico del HGZ No.3, y como administradora de contrato la Dra. Mary Croos Nancy Ortiz Pereyra, Coordinadora de Gestión Médica. Asimismo, en base a los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se emitió la evaluación legal y económica llevada a cabo por el Mtro. Jonathan Sánchez Martínez, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Mtra. María del Rocio Castro Millan, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la propuesta presentada a través de la plataforma.-----

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 47 y 48 fracción II de la LAASSP, 99 de su Reglamento y los numerales 4.39, 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emitió la evaluación técnica, legal y económica de las propuestas presentadas.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37 Fracción VI de la Ley, se comunica el nombre y cargo de los responsables de la Evaluación de la propuesta recibida: -----

Nombre	Cargo	Evaluación
Dra. María Fernanda Espinosa Rosario	Jefa de Medicina Interna del HGR No.1	Técnica
Dr. Victor Hugo Vazquez Velazquez	Jefe de Medicina Interna del HGR No. 2	Técnica
Dr. Francisco Murguía Martín	Subdirector Médico del HGZ No.3	Técnica
Dra. Mary Croos Nancy Ortiz Pereyra	Coordinadora de Gestión Médica	Técnica
Mtro. Jonathan Sánchez Martinez	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Legal y Económica
Mtra. María del Rocio Castro Millan	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Legal y Económica

**Cuarto.-** A continuación, se emite el resultado de la evaluación técnica, legal y económica de las proposiciones de los licitantes, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Convocatoria No. LA-50-GYR-050GYR075-N-46-2026, por lo que en este acto se determina lo siguiente, conforme a la evaluación técnica, legal y económica, realizada por el personal del Instituto facultado.-----

RAZÓN SOCIAL	RESULTADO TÉCNICO	RESULTADO LEGAL	RESULTADO ECONÓMICO	RESULTADO
INSTITUTO DE CORAZON QUERETARO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 99 DE SU REGLAMENTO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA.
MCR IMPULSO,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 Y 48



S.A. DE C.V.				FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 99 DE SU REGLAMENTO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA.
--------------	--	--	--	--

4

**Cuarto.-** Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47 segundo párrafo, 48, fracción II, 49, 67 y 68 párrafo primero de la fracción I de la LAASSP se emite el acta de fallo de la licitación pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-46-2026, para la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA, 2026, por el periodo: Del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

**Quinto.-** Se Adjudica al licitante **“MCR IMPULSO, S.A. DE C.V.”** Con domicilio fiscal en Camino a los Olvera # 721, Local 7. Col. Los Olvera. C.P.76904, Corregidora, Qro., el contrato abierto para la Contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA, 2026**, por el periodo: Del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2026, por un **importe máximo de \$ 1,630,567.24 (Un millón, seiscientos treinta mil, quinientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un **importe mínimo de \$ 652,226.89 (Seiscientos cincuenta y dos mil, doscientos veintiséis pesos 89/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con lo solicitado con los siguientes precios unitarios:

ESTUDIOS	P.U.
	SIN IVA
Ecocardiograma de estrés (farmacológico)	\$ 6,174.00
Ecocardiograma de estrés (físico)	\$ 2,368.00
Ecocardiograma tras esofágico	\$ 6,794.00
Ecocardiograma tras torácico	\$ 2,800.00
Ecocardiograma con prueba de buruja	\$ 2,900.00
Monitoreo electrocardiográfico Holter 24 horas	\$ 2,492.00
Prueba de Inclinación (mesa basculante o Tilt Test)	\$ 5,200.00
Prueba de esfuerzo Cardiovascular (estándar)	\$ 2,483.00

- Al precio unitario le aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado IVA.
- El precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.
- Las cantidades máximas y mínimas referenciadas en la convocatoria son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo adjudicado.

El contrato es divisible, el monto de la fianza a entregar es por **\$ 163,056.72** (Ciento sesenta y tres mil, cincuenta y seis pesos 72/100 M.N.)-----



En base al numeral 4.45 de las POBALINES por parte del área contratante se asigna el siguiente número de contrato **050GYR075T04626-001-00**.

**NOTA:** La propuesta del licitante "INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V." aún y cuando cumple técnica, legal y económicamente, no se le adjudica, toda vez que existe una proposición solvente más baja.

Resumen de partidas adjudicadas:

<b>Partidas solicitadas</b>	<b>1</b>
<b>Partidas asignadas</b>	<b>1</b>
<b>Partidas desiertas</b>	<b>0</b>

5

**Sexto.-** Fecha, lugar y hora para firmar el contrato, documentación requerida y garantías.

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que la firma del contrato será el día 01 de abril de 2026, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 11 de abril de 2026 o dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en la presente acta, o bien en la Convocatoria a la Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR075-N-46-2026, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al del acto de fallo. Asimismo, con el fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, con fundamento legal en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, integrarse al REPIIMSS (<http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados. Conforme a lo dispuesto en los numerales 6.7 de la Política de Integridad y 7.4 del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecerla integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 36 y 50 de la Ley, el acta será publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX) la información estará disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

El Mtro. Jonathan Sánchez Martínez, pregunta a las personas servidoras publicas asistentes a este acto, manifiesten si tienen observación o comentario respecto de los actos desarrollados por la convocante hasta este momento, las personas servidoras publicas manifestaron no tener observación o comentario alguno respecto de los actos realizados hasta este momento.



Esta Acta de fallo consta de 6 (seis) fojas, firmadas para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR075-N-46-2026**, siendo las 16:00 (dieciséis) horas del mismo día, mes y año, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, firmado al calce y al margen las personas que en ella intervinieron. -----

----- CONSTE -----

## 6 POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### POR EL ÁREA CONVOCANTE:

NOMBRE	CARGO
Mtro. Jonathan Sanchez Martinez	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Mtra. María del Rocio Castro Millan	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Silvia Jaramillo Centeno	N47 líder de Proyecto C80

### POR EL ÁREA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO
Dra. María Fernanda Espinosa Rosario	Jefa de Medicina Interna del HGR No.1
Dr. Victor Hugo Vazquez Velazquez	Jefe de Medicina Interna del HGR No. 2
Dr. Francisco Murguia Martín	Subdirector Médico del HGZ No.3

### POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

NOMBRE	CARGO
Dra. Mary Croos Nancy Ortiz Pereyra	Coordinadora de Gestión Médica

### POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	CARGO
Lic. Flor Elena Uresti Moncayo	Jefa de Grupo de Auditoria.

Esta hoja forma parte integral del Acta de fallo celebrada el día 10 de marzo de 2026, de la licitación pública nacional electrónica No. LA-50-GYR-050GYR075-N-46-2026.-----



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras MX**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

---



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras MX**



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

---